



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221201870541

Fecha: 2022-11-15 11:32

Página 1 de 2

Bogotá D.C.

Doctor

ARLEYS CUESTA SIMANCA

Director de Cobro Coactivo No. 1

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1

cgr@contraloria.gov.co - www.contraloria.gov.co

Bogotá D. C. – Colombia

Referencia: Respuesta Oficio 2022EE0198521
RADICADO INTERNO: 20221422708542
PROCESO COACTIVO :DCC1-062
EJECUTANTE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
EJECUTADO: CAFESALUD EPS EN LIQUIDACION

Cordial saludo.

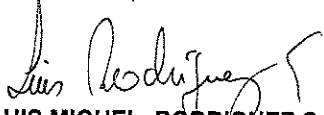
En atención al oficio No. 2022EE0198521 del 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Director de Cobro Coactivo No. 1., remitido a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en salud mediante el cual pone en conocimiento el auto NO. DCC1-229 del 23 de septiembre de 2022, dentro del proceso referenciado, en el cual dispuso:

"... PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES-, adeude o tenga en su poder en favor de la ejecutada CAFESALUD EPS S.A. (Hoy liquidada) identificada con NIT 800.140.949-6, en los términos del Artículo 593- numeral 4- del Código General del Proceso, según lo considerado en el presente acto.

SEGUNDO: LIMITAR la medida decretada en el ordinal PRIMERO a la suma de VEINTIÚN MIL DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTOCHO PESOS M/CTE. (\$21.019.531.128)..".

En cumplimiento a la orden impartida por el despacho, la Oficina Asesora Jurídica de la Adres, mediante oficio No. 20221201870521 del 15 de noviembre de 2022, se solicitó a la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, el registro de la medida cautelar conforme a lo dispuesto por el ente de control.

Cordialmente,



LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ GARZÓN

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica- ADRES

Elaboró: Melissa Martínez C.
Revisó: Rodrigo Rincón
Anexo: Un folio



ADRES



MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221201870541

Fecha: 2022-11-15 11:32

Página 2 de 2



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221201870521

Fecha: 2022-11-15 11:29

Página 1 de 1

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: CARMEN ROCIO RANGEL QUINTERO
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE SALUD

DE: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ASUNTO: REGISTRO MEDIDA CAUTELAR
RADICADO INTERNO: 20221422481922
PROCESO COACTIVO: DCC1-062
EJECUTANTE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
EJECUTADO: CAFESALUD EPS EN LIQUIDACION

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes remito copia del oficio 2022EE0198521 del 11 de noviembre de 2022, proferido por la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, por medio del cual el despacho pone en conocimiento el auto NO. DCC1-229 del 23 de septiembre de 2022, dentro del proceso referenciado, en el cual dispuso:

"...PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES-, adeude o tenga en su poder en favor de la ejecutada CAFESALUD EPS S.A. (Hoy liquidada) identificada con NIT 800.140.949-6, en los términos del Artículo 593- numeral 4- del Código General del Proceso, según lo considerado en el presente acto.

SEGUNDO: LIMITAR la medida decretada en el ordinal PRIMERO a la suma de VEINTIÚN MIL DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTOCHO PESOS M/CTE. (\$21.019.531.128) ..."

Es preciso mencionar que la Oficina Asesora Jurídica mediante Oficio No. 20221201421861 del 15 de septiembre de 2022 presentó abstención a la medida cautelar decretada por el ente de control.

Por lo anterior, comedidamente solicito se dé cumplimiento a lo solicitado, en lo relacionado al registro de la medida cautelar, conforme a lo dispuesto por el ente de control.

Cordialmente,

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica- ADRES

Anexo1 folios

Elaboró: Melissa Martínez

Revisó: Rodrigo Rincón